



024

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

25 de enero de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Marina Rosario Palma Rebolgar Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	paquetes	Café	10 paquetes (sleeves) de cápsulas para la cafetera de sala de juntas de presidencia	2214	43,300.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

29 de enero de 2021

C.A. = \$2,000.-

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Para tener insumos suficientes para reuniones de trabajo en sala de juntas de la presidencia.

SOLICITA Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	AUTORIZA Gertruda Pérez Nuño Director de Administración	TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janeth Hernández López Coordinadora de Finanzas
---	---	---	--





Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Solicitud de café

1 mensaje

O.C. 024/21

Marina Rosario Palma Rebollar <marina.palma@itei.org.mx>

25 de enero de 2021, 13:01

Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Buena tarde

Solicito de su valioso apoyo para la compra del suministro de café para el área de presidencia ya que está por terminarse

El día de mañana yo bajo la solicitud de café ya que el día de hoy no me toco ir a la oficina para que la presidenta firme la solicitud de aprovisionamiento, el café que necesitaríamos sería el siguiente

Del Café Nespresso Van a ser

2 sleeves de café vivalto lungo

2 sleeves de café Linzio lungo

2 sleeves de café volluto

4 sleeves de café cosi

De ante mano agradezco su apoyo y comprensión

Gracias

Marina Palma

--

✿Marina Palma ✿



GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L. DE C.V.

Domicilio fiscal

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Lugar de expedición

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO

COTIZACIÓN

17803

25/01/2021

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

R.F.C.: GLI0403254M1

Cliente: (1435) INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.
Calle: AV. VALLARTA 1312, Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, JALISCO, RFC: ITI050327CB3,
Teléfono: 36-30-57-45

Vendedor: 1

Enviar a:

Cantidad	Clave	Clave Fiscal	Descripción	UNIDAD	P/U	Importe
10.00	0103161		CAPSULA NESPRESSO SURTIDO C/10 PZAS	CAJA	215.000000	2,150.00
			VARIOS SABORES			

Subtotal	2,150.00
Descuento	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	0.00
Total	2,150.00

DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MXN 00/100 M.N.

CONDICIONES:

L.A.B. SU DOMICILIO

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS SEGUN DISPONIBILIDAD

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

AGRADECEMOS LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDA AL COTIZAR, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

1

2

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotizacion

mary.gonzalez@latinflavor.com.mx <mary.gonzalez@latinflavor.com.mx>
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

26 de enero de 2021, 10:42

Buenos días Alejandro,

Las cápsulas no las manejamos.

Saludos,

1

LATINFLAVOR S. A. DE C.V.

Mariposa No. 2499, Central de Abastos

Guadalajara, Jalisco C.P. 44530

Tels : (33) 15 92 81 84 33 30 79 62

Email : mary.gonzalez@latinflavor.com.mx

[El texto citado está oculto]



Libre de virus. www.avast.com

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Guadalajara, Jalisco, a 5 de febrero de 2021

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Con relación a su invitación a cotizar capsulas de café, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
1	PIEZA	Pack con 10 Sleeves de Capsulas Nespresso (2 sleeve de café Vivalto Lungo, 2 sleeves de café Linizio Lungo, 2 sleeves de café Volluto, 4 sleeves de café Cosi.) mca. Nespresso	2,300.00	2,300.00
			SUBTOTAL	2,300.00
			I.V.A.	-
			GRAN TOTAL	2,300.00

SON: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

Tiempo de entrega: 7 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

A T E N T A M E N T E

1

Comercializadora Groca

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE CÁPSULAS DE CAFÉ"	
FONDO	O.C. 024/2021
REVOLVENTE	LUNES 08 DE
FECHA	FEBRERO DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE CÁPSULAS DE CAFÉ"	GENERICOS DE LIMPIEZA		LATINFLAVOR		COMERCIALIZADORA GROCA	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Piezas	Cápsulas de café Nespresso, pack con 10 sleeves de diferentes sabores.	\$215.00	\$2,150.00	\$0.00	\$0.00	\$230.00	\$2,300.00
SUBTOTAL				\$2,150.00		\$0.00		\$2,300.00
IVA				\$0.00		\$0.00		\$0.00
TOTAL				\$2,150.00		\$0.00		\$2,300.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
7 PAVILLÓN DE LA CALLE DE LA VALLARTA
CALLE DE LA VALLARTA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 024

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 12/02/2021

Mes de suministro FEBRERO

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: GIL0403254MI CLAVE ITEL: 346
DOMICILIO: PRIMAVERA No. 1746, COL. DEL FRESNO
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL./FAX: 33-44-31-16
CORREO ELECTRÓNICO: glimpieza@outlook.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Paquete	2214	Cápsulas de Café	Paquete con 10 (sleeves) cápsulas de café, con los siguientes sabores: * 2 sleeves de café Vivalto Lungo, * 2 sleeves de café Linzio Lungo, * 2 sleeves de café Volitto, * 4 sleeves de café Costi.	\$2,150.00	\$2,150.00

OBSERVACIONES	Insuficientes necesarios para una brindaría una mejor atención a las diferentes autoridades y funcionarios públicos del Estado, que asisten a reuniones de trabajo o de índole personal con la Comisionada Presidente de este Instituto en sala de juntas o en su oficina personal.	SUB-TOTAL: \$2,150.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$2,150.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

V.Bo.
GRACIELA BÉNEZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en esta acta por la Constitucional Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o contra del presente contrato, de acuerdo a la denominación que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y un Municipio, y por la otra "COMPRADOR" la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se manifiesta en la orden de servicio y/o contra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sea según la descripción (cantidad) de "EL PROVEEDOR" entregada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales serán parte integral de este documento, no lo que en esta se obligan o concuerda en su término y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en la orden de servicio contra, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su forma en la Coordinación de Recursos Administrativos. Dicha forma será su inversión deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el tiempo. Los días de pago a proveedores serán esclusivos entre los días 05 (cinco) y 10 (diez) de cada mes, inclusive y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado fehacientemente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el adeudo para el mes a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acepte, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra ante del I.V.A. para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de póliza, debidamente certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El monto de conformidad se establecerá en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para los Administrativos y Funcionarios del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del cada adeudo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que los requisitos del presente documento, cumplidos con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimaseisava del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sujeta la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INDEMNIZACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o resulte con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las disposiciones aplicables. Si la información se encuentra protegida por alguna de las leyes, la otra parte se compromete a violar su mandato y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de ceder que se manifiestan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" declara que los que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de "EL INSTITUTO", como bienen pagados o jubilados, en los términos del artículo 13, de la Ley que crea "EL INSTITUTO", de cualquier otro que "EL PROVEEDOR" pueda derivar este momento a "EL INSTITUTO", de cualquier otro.

derado a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último asunto a los efectos que se define en las relaciones objeto presente entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emite esta cláusula para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECUSO Y DEROGACIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten faltantes de entrega o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá notificar al bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a remediar o contratar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena responsabilidad establecida.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para los Administrativos y Funcionarios del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue fehacientemente la garantía que se detalla en la orden de servicio contra, o no entregue una garantía para el pago.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, anulado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten faltantes de entrega o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 10 (diez) días o más, de 5% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 11 (once) días o más, de 10% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 12 (doce) días o más, de 15% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 16 (dieciséis) días o más, de 20% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 17 (diecisiete) días o más, de 25% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 18 (dieciocho) días o más, de 30% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 19 (diecinueve) días o más, de 35% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 20 (veinte) días o más, de 40% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 21 (veintiuno) días o más, de 45% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 22 (veintidós) días o más, de 50% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 23 (veintitrés) días o más, de 55% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 24 (veinticuatro) días o más, de 60% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 25 (veinticinco) días o más, de 65% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 26 (veintiseis) días o más, de 70% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 27 (veintisiete) días o más, de 75% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 28 (veintiocho) días o más, de 80% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 29 (veintinueve) días o más, de 85% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 30 (treinta) días o más, de 90% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 31 (treinta y uno) días o más, de 95% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 32 (treinta y dos) días o más, de 100% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 33 (treinta y tres) días o más, de 105% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 34 (treinta y cuatro) días o más, de 110% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 35 (treinta y cinco) días o más, de 115% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 36 (treinta y seis) días o más, de 120% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 37 (treinta y siete) días o más, de 125% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 38 (treinta y ocho) días o más, de 130% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 39 (treinta y nueve) días o más, de 135% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 40 (cuarenta) días o más, de 140% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 41 (cuarenta y uno) días o más, de 145% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 42 (cuarenta y dos) días o más, de 150% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 43 (cuarenta y tres) días o más, de 155% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 44 (cuarenta y cuatro) días o más, de 160% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 45 (cuarenta y cinco) días o más, de 165% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 46 (cuarenta y seis) días o más, de 170% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 47 (cuarenta y siete) días o más, de 175% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 48 (cuarenta y ocho) días o más, de 180% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 49 (cuarenta y nueve) días o más, de 185% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 50 (cincuenta) días o más, de 190% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 51 (cincuenta y uno) días o más, de 195% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 52 (cincuenta y dos) días o más, de 200% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 53 (cincuenta y tres) días o más, de 205% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 54 (cincuenta y cuatro) días o más, de 210% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 55 (cincuenta y cinco) días o más, de 215% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 56 (cincuenta y seis) días o más, de 220% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 57 (cincuenta y siete) días o más, de 225% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 58 (cincuenta y ocho) días o más, de 230% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 59 (cincuenta y nueve) días o más, de 235% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 60 (sesenta) días o más, de 240% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 61 (sesenta y uno) días o más, de 245% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 62 (sesenta y dos) días o más, de 250% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 63 (sesenta y tres) días o más, de 255% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 64 (sesenta y cuatro) días o más, de 260% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 65 (sesenta y cinco) días o más, de 265% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 66 (sesenta y seis) días o más, de 270% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 67 (sesenta y siete) días o más, de 275% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 68 (sesenta y ocho) días o más, de 280% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 69 (sesenta y nueve) días o más, de 285% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 70 (setenta) días o más, de 290% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 71 (setenta y uno) días o más, de 295% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 72 (setenta y dos) días o más, de 300% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 73 (setenta y tres) días o más, de 305% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 74 (setenta y cuatro) días o más, de 310% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 75 (setenta y cinco) días o más, de 315% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 76 (setenta y seis) días o más, de 320% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 77 (setenta y siete) días o más, de 325% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 78 (setenta y ocho) días o más, de 330% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 79 (setenta y nueve) días o más, de 335% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 80 (ochenta) días o más, de 340% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 81 (ochenta y uno) días o más, de 345% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 82 (ochenta y dos) días o más, de 350% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 83 (ochenta y tres) días o más, de 355% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 84 (ochenta y cuatro) días o más, de 360% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 85 (ochenta y cinco) días o más, de 365% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 86 (ochenta y seis) días o más, de 370% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 87 (ochenta y siete) días o más, de 375% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 88 (ochenta y ocho) días o más, de 380% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 89 (ochenta y nueve) días o más, de 385% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 90 (noventa) días o más, de 390% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 91 (noventa y uno) días o más, de 395% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 92 (noventa y dos) días o más, de 400% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 93 (noventa y tres) días o más, de 405% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 94 (noventa y cuatro) días o más, de 410% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 95 (noventa y cinco) días o más, de 415% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 96 (noventa y seis) días o más, de 420% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 97 (noventa y siete) días o más, de 425% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 98 (noventa y ocho) días o más, de 430% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 99 (noventa y nueve) días o más, de 435% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 100 (cien) días o más, de 440% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 101 (cien y uno) días o más, de 445% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 102 (cien y dos) días o más, de 450% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 103 (cien y tres) días o más, de 455% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 104 (cien y cuatro) días o más, de 460% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 105 (cien y cinco) días o más, de 465% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 106 (cien y seis) días o más, de 470% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 107 (cien y siete) días o más, de 475% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 108 (cien y ocho) días o más, de 480% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 109 (cien y nueve) días o más, de 485% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 110 (oncecientos) días o más, de 490% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 111 (oncecientos y uno) días o más, de 495% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 112 (oncecientos y dos) días o más, de 500% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 113 (oncecientos y tres) días o más, de 505% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 114 (oncecientos y cuatro) días o más, de 510% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 115 (oncecientos y cinco) días o más, de 515% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 116 (oncecientos y seis) días o más, de 520% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 117 (oncecientos y siete) días o más, de 525% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 118 (oncecientos y ocho) días o más, de 530% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 119 (oncecientos y nueve) días o más, de 535% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 120 (doscientos) días o más, de 540% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 121 (doscientos y uno) días o más, de 545% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 122 (doscientos y dos) días o más, de 550% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 123 (doscientos y tres) días o más, de 555% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 124 (doscientos y cuatro) días o más, de 560% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 125 (doscientos y cinco) días o más, de 565% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 126 (doscientos y seis) días o más, de 570% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 127 (doscientos y siete) días o más, de 575% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 128 (doscientos y ocho) días o más, de 580% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 129 (doscientos y nueve) días o más, de 585% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 130 (trecentos) días o más, de 590% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 131 (trecentos y uno) días o más, de 595% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 132 (trecentos y dos) días o más, de 600% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 133 (trecentos y tres) días o más, de 605% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 134 (trecentos y cuatro) días o más, de 610% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 135 (trecentos y cinco) días o más, de 615% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 136 (trecentos y seis) días o más, de 620% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 137 (trecentos y siete) días o más, de 625% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 138 (trecentos y ocho) días o más, de 630% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 139 (trecentos y nueve) días o más, de 635% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 140 (cuatrocientos) días o más, de 640% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 141 (cuatrocientos y uno) días o más, de 645% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 142 (cuatrocientos y dos) días o más, de 650% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 143 (cuatrocientos y tres) días o más, de 655% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 144 (cuatrocientos y cuatro) días o más, de 660% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 145 (cuatrocientos y cinco) días o más, de 665% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 146 (cuatrocientos y seis) días o más, de 670% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 147 (cuatrocientos y siete) días o más, de 675% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 148 (cuatrocientos y ocho) días o más, de 680% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 149 (cuatrocientos y nueve) días o más, de 685% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 150 (quingientos) días o más, de 690% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 151 (quingientos y uno) días o más, de 695% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 152 (quingientos y dos) días o más, de 700% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 153 (quingientos y tres) días o más, de 705% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 154 (quingientos y cuatro) días o más, de 710% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 155 (quingientos y cinco) días o más, de 715% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 156 (quingientos y seis) días o más, de 720% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 157 (quingientos y siete) días o más, de 725% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 158 (quingientos y ocho) días o más, de 730% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 159 (quingientos y nueve) días o más, de 735% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 160 (seiscientos) días o más, de 740% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 161 (seiscientos y uno) días o más, de 745% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 162 (seiscientos y dos) días o más, de 750% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 163 (seiscientos y tres) días o más, de 755% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 164 (seiscientos y cuatro) días o más, de 760% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 165 (seiscientos y cinco) días o más, de 765% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 166 (seiscientos y seis) días o más, de 770% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 167 (seiscientos y siete) días o más, de 775% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 168 (seiscientos y ocho) días o más, de 780% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 169 (seiscientos y nueve) días o más, de 785% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 170 (setecientos) días o más, de 790% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 171 (setecientos y uno) días o más, de 795% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 172 (setecientos y dos) días o más, de 800% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 173 (setecientos y tres) días o más, de 805% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 174 (setecientos y cuatro) días o más, de 810% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 175 (setecientos y cinco) días o más, de 815% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 176 (setecientos y seis) días o más, de 820% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 177 (setecientos y siete) días o más, de 825% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 178 (setecientos y ocho) días o más, de 830% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 179 (setecientos y nueve) días o más, de 835% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 180 (ochocientos) días o más, de 840% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 181 (ochocientos y uno) días o más, de 845% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 182 (ochocientos y dos) días o más, de 850% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 183 (ochocientos y tres) días o más, de 855% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 184 (ochocientos y cuatro) días o más, de 860% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 185 (ochocientos y cinco) días o más, de 865% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 186 (ochocientos y seis) días o más, de 870% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 187 (ochocientos y siete) días o más, de 875% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 188 (ochocientos y ocho) días o más, de 880% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 189 (ochocientos y nueve) días o más, de 885% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 190 (novecientos) días o más, de 890% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 191 (novecientos y uno) días o más, de 895% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 192 (novecientos y dos) días o más, de 900% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 193 (novecientos y tres) días o más, de 905% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 194 (novecientos y cuatro) días o más, de 910% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 195 (novecientos y cinco) días o más, de 915% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 196 (novecientos y seis) días o más, de 920% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 197 (novecientos y siete) días o más, de 925% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 198 (novecientos y ocho) días o más, de 930% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 199 (novecientos y nueve) días o más, de 935% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 200 (mil) días o más, de 940% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 201 (mil y uno) días o más, de 945% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 202 (mil y dos) días o más, de 950% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 203 (mil y tres) días o más, de 955% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 204 (mil y cuatro) días o más, de 960% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 205 (mil y cinco) días o más, de 965% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 206 (mil y seis) días o más, de 970% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 207 (mil y siete) días o más, de 975% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 208 (mil y ocho) días o más, de 980% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 209 (mil y nueve) días o más, de 985% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 210 (dos mil) días o más, de 990% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 211 (dos mil y uno) días o más, de 995% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 212 (dos mil y dos) días o más, de 1000% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 213 (dos mil y tres) días o más, de 1005% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 214 (dos mil y cuatro) días o más, de 1010% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 215 (dos mil y cinco) días o más, de 1015% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 216 (dos mil y seis) días o más, de 1020% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 217 (dos mil y siete) días o más, de 1025% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 218 (dos mil y ocho) días o más, de 1030% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 219 (dos mil y nueve) días o más, de 1035% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 220 (tres mil) días o más, de 1040% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 221 (tres mil y uno) días o más, de 1045% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 222 (tres mil y dos) días o más, de 1050% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 223 (tres mil y tres) días o más, de 1055% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 224 (tres mil y cuatro) días o más, de 1060% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 225 (tres mil y cinco) días o más, de 1065% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 226 (tres mil y seis) días o más, de 1070% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 227 (tres mil y siete) días o más, de 1075% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 228 (tres mil y ocho) días o más, de 1080% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 229 (tres mil y nueve) días o más, de 1085% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 230 (cuatro mil) días o más, de 1090% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 231 (cuatro mil y uno) días o más, de 1095% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 232 (cuatro mil y dos) días o más, de 1100% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 233 (cuatro mil y tres) días o más, de 1105% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 234 (cuatro mil y cuatro) días o más, de 1110% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 235 (cuatro mil y cinco) días o más, de 1115% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 236 (cuatro mil y seis) días o más, de 1120% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 237 (cuatro mil y siete) días o más, de 1125% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 238 (cuatro mil y ocho) días o más, de 1130% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 239 (cuatro mil y nueve) días o más, de 1135% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 240 (cinco mil) días o más, de 1140% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 241 (cinco mil y uno) días o más, de 1145% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 242 (cinco mil y dos) días o más, de 1150% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 243 (cinco mil y tres) días o más, de 1155% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 244 (cinco mil y cuatro) días o más, de 1160% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 245 (cinco mil y cinco) días o más, de 1165% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 246 (cinco mil y seis) días o más, de 1170% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 247 (cinco mil y siete) días o más, de 1175% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 248 (cinco mil y ocho) días o más, de 1180% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 249 (cinco mil y nueve) días o más, de 1185% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 250 (seis mil) días o más, de 1190% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 251 (seis mil y uno) días o más, de 1195% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 252 (seis mil y dos) días o más, de 1200% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 253 (seis mil y tres) días o más, de 1205% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 254 (seis mil y cuatro) días o más, de 1210% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 255 (seis mil y cinco) días o más, de 1215% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 256 (seis mil y seis) días o más, de 1220% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 257 (seis mil y siete) días o más, de 1225% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 258 (seis mil y ocho) días o más, de 1230% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 259 (seis mil y nueve) días o más, de 1235% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 260 (siete mil) días o más, de 1240% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 261 (siete mil y uno) días o más, de 1245% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 262 (siete mil y dos) días o más, de 1250% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 263 (siete mil y tres) días o más, de 1255% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 264 (siete mil y cuatro) días o más, de 1260% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 265 (siete mil y cinco) días o más, de 1265% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 266 (siete mil y seis) días o más, de 1270% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 267 (siete mil y siete) días o más, de 1275% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 268 (siete mil y ocho) días o más, de 1280% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 269 (siete mil y nueve) días o más, de 1285% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 270 (ocho mil) días o más, de 1290% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 271 (ocho mil y uno) días o más, de 1295% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 272 (ocho mil y dos) días o más, de 1300% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 273 (ocho mil y tres) días o más, de 1305% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 274 (ocho mil y cuatro) días o más, de 1310% (porcentaje) al día, en el caso de que el pago sea de 275 (ocho mil y cinco) días o más, de



Genéricos de Limpieza

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA

B.70005

FECHA:

2021-02-16T17:21:21

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.

TIPO DE COMPROBANTE (1) Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD) Pago en parcialidades o diferido

(03) Transferencia

REGIMEN FISCAL:

(601) General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:

INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. ITI050327CB3

C.P. 44160

CONDICIONES

18/03/2021

LUGAR DE EXPEDICION

Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO

ENVIAR A:

COPIA

USO DE CFDI

(G03) Gastos en general

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
10.00	0103161	50303805	CAPSULA NESPRESSO SURTIDO C/10 PZAS	KGM	CAJA	T0%	% 0.00	% 0.00	215.00
VARIOS SABORES									2,150.00

TOTAL LINEA COM.- 0.00

TOTAL LINEA T0%- 2,150.00

TOTAL LINEA QUL.- 0.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 0EE5D472-FCB9-413F-A370-643944F7C4B0

Fecha y hora de certificación: 2021-02-16T17:21:21

Sello digital del CFDI:

IOQ27VV61B685X74ui2hELCWJp32saTV2Hn5ImazV0cAjPikVdHpGkl5OqnyPpkbep6C8P0UbYgKNU8SU0C7oqmFd42yA
ArFp7dqLI0rQ+8KOTZca1EddwWycuJ+OZ7yaHOgBsnrJgMbzsTpxHan7mL/oH30qQkk4D9J+s5b4yg75FGxZBkZ5GI21

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]0EE5D472-FCB9-413F-A370-643944F7C4B0[2021-02-16T17:21:21]TSrU00U/24QVv0j
IOQ27VV61B685X74ui2hELCWJp32saTV2Hn5ImazV0cAjPikVdHpGkl5OqnyPpkbep6C8P0UbYgKNU8SU0C7oqmFd42yA5hnJEqJ
ArFp7dqLI0rQ+8KOTZca1EddwWycuJ+OZ7yaHOgBsnrJgMbzsTpxHan7mL/oH30qQkk4D9J+s5b4yg75FGxZBkZ5GI21CuJGFVpc
kRi12vckPmw8RV17tNI qTJZVGrklmZnRbib6QqiVrpEp8ekpPo4MkbtMrwEIBqAoZziKHhEINmG92Vt/mVVdRXGPHbaybyPWwE5d7

Sello digital del SAT:

lpGOpbwAqXStt9o9gPsvLYTHWRPDLw9K8hWF56Mj20jRCZOPqZBODmoxJuy2J6yOeYRNHmQNhOfuTwT6XwcNgbjaASetNU0cc5N
RsDN23TVnNGCUvk9w8SRihXk26OYwsWJFUXb+Joum5eZb1AGMYcP5PHOLetpv1QIDi8CT4WPr6kL3FF8m6E97SBJoL768mGQGQNI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

T0%

IMPORTE CON LETRAS

DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MXN 00/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 18/03/2021 la cantidad de

DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MXN 00/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptación

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

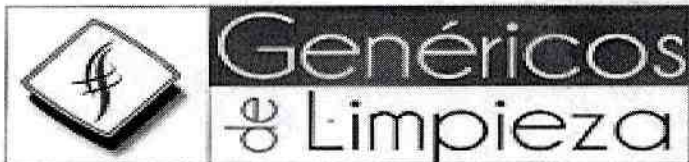
Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 18 Feb 21

Firma:

SUMA 16%	0.00
SUMA TASA 0%	2,150.00
SUBTOTAL	2,150.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	2,150.00
I.E.P.S. 8%	
16% I.V.A.	.00
TOTAL :	2,150.00



DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno
C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.
Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37
R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA

B.70005

FECHA :
2021-02-16T17:21:21

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE (I)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido
(03)Transferencia

CLIENTE No. 1435

REGIMEN FISCAL:

VENDIDO A:
INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL

(601)General de Ley Personas Morales

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3

C.P. 44160

CONDICIONES

LUGAR DE EXPEDICION

No. PEDIDO

ENVIAR A:

18/03/2021

Guadalajara, Jalisco.

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
10.00	0103161	50303805	CAPSULA NESPRESSO SURTIDO C/10 PZAS	KGM	CAJA	T0%	% 0.00	% 0.00	215.00
VARIOS SABORES									2,150.00
TOTAL LINEA COM.-		0.00	TOTAL LINEA T0%-		2,150.00	TOTAL LINEA QUI.-		0.00	

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 0EE5D472-FCB9-413F-A370-643944F7C4B0

Fecha y hora de certificación: 2021-02-16T17:21:21

Sello digital del CFDI:

IOQ27VV61B685X74ui2hELCWJp32saTV2Hn5ImazV0cAJpKv dHpGkl5OqnyPpkbep6C8P0UbYgKNu8SU0C7oqmFd42yA
ArFp7dqLl0rQ+8KOTZca1Eddw WycuJ+OZ7yaHOgBsnrJgMbzsTpxHan7mL/oH30qQkk4D9J+s5b4yg75FGxZBkZ5GI21

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0EE5D472-FCB9-413F-A370-643944F7C4B0|2021-02-16T17:21:21|TSPu8v/z4Qvvb|

IOQ27VV61B685X74ui2hELCWJp32saTV2Hn5ImazV0cAJpKv dHpGkl5OqnyPpkbep6C8P0UbYgKNu8SU0C7oqmFd42yA5hnJEqJ
ArFp7dqLl0rQ+8KOTZca1Eddw WycuJ+OZ7yaHOgBsnrJgMbzsTpxHan7mL/oH30qQkk4D9J+s5b4yg75FGxZBkZ5GI21CuJGFVpc

Sello digital del SAT:

lpGOpbw AqStt9o9gPsvLYTHWRPdlw 9K8hWF56Mj20JRCZOPqZBODmoxJuy2J6yOeYRNHmQNhOfuTw T6Xw cNGBjaASetNU0cc5N
RsDN23VTvNGCUvk9w 8SRihXk26OYw sWJFUXb+Joum5eZb1AGMYcP5PHOLetpv1QIDl8CT4WPr6kL3FF8m6E97SBJoL768mGQGQNI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

T0%

IMPORTE CON LETRAS

DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MXN 00/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S.DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de
Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 18/03/2021 la cantidad de

DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MXN 00/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido
por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré
Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptacion

SUMA 16%	0.00
SUMA TASA 0%	2,150.00
SUBTOTAL	2,150.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	2,150.00
I.E.P.S. 8%	
16% I.V.A.	.00
TOTAL :	2,150.00

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021021911520299K896

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 3260201

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320001438474030 - GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL

Importe: \$ 2,150.00 MXN

Concepto: f70005 CAPSULAS DE CAFE

**Fecha y hora de
Alta:** 19/02/2021 11:52:03

**Fecha y hora de
Liquidación:** 19/02/2021 11:52:18

**Clave de
Rastreo:** 2021021940014 BET0000432602010

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

2217



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	